



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



POLITÉCNICA

D^a Cristina **PÉREZ GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 25 de julio de 2013, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Se aprueba el Acta de la sesión celebrada el 27/06/2013.*
- *Se aprueba una declaración del Consejo de Gobierno de la UPM en relación con el incremento de los precios públicos de matrícula en las Universidades Públicas Madrileñas.*
- *Se aprueba elevar al Consejo Social las Cuentas Anuales de la UPM del ejercicio 2012.*
- *Se aprueba elevar al Consejo Social el informe favorable sobre la propuesta del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la UPM.*
- *Se aprueba la inclusión de enseñanzas oficiales en el mapa de titulaciones de la UPM.*
- *Se aprueba elevar al Consejo Social la modificación de las tasas académicas de Títulos Propios.*
- *Se aprueba el Curso de Especialización en Gestión Integral de Operaciones.*
- *Se aprueba el nombramiento de la Dra. Jane Goodall como "Doctor Honoris Causa" por la UPM.*
- *Se aprueba el nombramiento de los siguiente Profesores Eméritos: D. José Juan Salva Monfort, D. Rafael Sanjurjo Navarro, D. Pascual Tarín Remohí, D^a. Pilar Carbonero Zalduegui, D. Jesús Fernández González, D. Ramón López de Lucio, D. Ramón Álvarez Rodríguez, D. José Luis González Díez, D. José Antonio Martín Pereda, D. Carlos Martínez García y D. Guillermo de Ignacio Vicens.*
- *Se aprueba el nombramiento del Prof. Antonio Molina Fernández como Director en funciones del departamento de Biotecnología de la ETSI Agrónomos.*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

- *Se aprueba el nombramiento del Prof. Carlos Vázquez Espi como Director en funciones del departamento de Fundamentos Matemáticos de la Tecnología Aeronáutica de la ETSI Aeronáuticos.*
- *Se aprueba la anulación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2007, por la que se aprobaron normas de ejecución y desarrollo de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS Funcionario.*
- *Se aprueba elevar al Consejo Social el acuerdo sobre la declaración de desaparición, por causas sobrevenidas, de la utilidad pública e interés social, de la expropiación de los terrenos del Área de Ordenación Especial AOE 00.10 Politécnico de Vallecas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, facultando expresamente al Rector para que adopte las medidas oportunas para su efectividad.*

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

(PROPUESTA)

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid rechaza rotundamente la subida de precios públicos en los estudios de Grado, y planes anteriores de Arquitectura, Ingeniería y Licenciaturas, en todas las modalidades de matrícula, que aprobó la Comunidad de Madrid.

Consideramos que los precios públicos del curso actual 2012-2013 ya vulneran la igualdad de oportunidades para el acceso y el desarrollo de los estudios universitarios. La nueva subida para el próximo curso 2013-2014 resulta aún más abusiva y contribuirá a agravar la situación producida por los recortes en becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Ante la amenaza a la universidad pública, la Universidad Politécnica de Madrid mantiene su compromiso de apoyo a los estudiantes y emprenderá las acciones que apruebe este Consejo de Gobierno tomando todas las medidas que considere necesarias para superar esta situación.

**I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO**

CONSEJO DE GOBIERNO 25 DE JULIO DE 2013

Punto 7 “Propuesta de aprobación, si procede, de la inclusión de enseñanzas oficiales en el mapa de titulaciones de la UPM”

Cursos de adaptación

- Curso de Adaptación a Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Curso de Adaptación a Grado en Ingeniería Electrónica y Automática.
- Curso de Adaptación a Grado en Ingeniería Mecánica.
- Curso de Adaptación a Grado en Ingeniería Química.

Doctorados

- Doctorado en Ingeniería Geomática.
- Doctorado interuniversitario en Edificación.
- Doctorado interuniversitario en Ingeniería de Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales.

Grado

- Grado en Sistemas de Información.

Másteres Universitarios

- M.U. en Comunicación Arquitectónica.
- M.U. en Construcción y Tecnología de los Edificios Históricos.
- M.U. en Diseño de Instalaciones.
- M. U. en Estudios Superiores de Arquitectura y Urbanismo.
- M.U. en Gestión de Áreas de Alta Montaña.
- M.U. en Ingeniería en Diseño Industrial.
- M.U. International Projects of Architecture.

**I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO**

Propuesta para su aprobación por el Consejo de Gobierno de 25 de Julio de 2013

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2007, se aprobaron normas de ejecución y desarrollo de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS Funcionario. En el Capítulo I (Cuestiones Generales) se disponía que:

“Cuando queden vacantes los puestos de trabajo definidos en la actual RPT como Jefes de Sección A2/C1 con nivel 22 y Jefes de Negociado C1/C2 con nivel 18, sólo podrán ser cubiertos por funcionarios pertenecientes a los grupos superiores de entre los indicados y se redefinirán en la siguiente modificación de la RPT en puestos de Jefes de Sección A1/A2 con nivel 24 y Jefes de Negociado A2/C1 con nivel 20”

Dicha medida, de carácter restrictivo, supone limitar la carrera administrativa al personal funcionario sin titulación universitaria suficiente para ocupar una plaza del grupo siguiente, lo que por otra parte es contrario a la legislación general de funcionarios, que sí permite a los Cuerpos y Escalas de Administrativos (C1) y de Auxiliares Administrativos (C2) acceder a los niveles 22 y 18 respectivamente, con las denominaciones de Jefe de Sección y Jefe de Negociado (artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo – BOE de 10 de abril).

Por otra parte, debemos tener en cuenta la limitación actual para convocar nuevas oposiciones de promoción impuesta por la legislación vigente, lo que hace muy difícil que la reposición del personal jubilado con la categoría de Jefe de Sección nivel 22 o Jefe de Negociado nivel 18, sea cubierta con personal de categorías superiores tal y como así establece el acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por todo ello, con el informe favorable de la Junta del PAS Funcionario, que se adjunta como anexo a este documento, se solicita la anulación de dicho acuerdo de 27 de noviembre de 2007, que limita a los funcionarios de la Escala Administrativa acceder a la categoría profesional de Jefe de Sección con nivel 22, y a los funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa acceder a la categoría profesional de Jefe de Negociado con nivel 18.

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



CONCLUSIONES GRUPO DE TRABAJO MODELO ACTIVIDAD DE LOS DEPARTAMENTOS

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MODELO DE ACTIVIDAD DE LOS DEPARTAMENTOS

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

1. Antecedentes

El 25 de octubre de 2012, se constituyó, a propuesta del Rector, el Grupo de Trabajo para el “Estudio de un Modelo de Medición de la Actividad de los Departamentos”, con la siguiente composición:

Presidente:

D. José Luis Montañés García (Vicerrector de Personal Académico)

Miembros:

D. Emilio Mínguez Torres (Vicerrector de Planificación Académica y Doctorado)

D. Gonzalo León Serrano (Vicerrector de Investigación)

D. ^a Linarejos Gámez Mejías (Vicerrectora de Asuntos Económicos)

D. Guillermo Cisneros Pérez (Director de la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación)

D. Francisco González Torres (Director de la E.U. Ingeniería Técnica Agrícola)

D. Cesar Sanz Álvaro (Director de la E.U. Ingeniería Técnica de Telecomunicación)

D. Francisco Aparicio Izquierdo (Director del INSIA)

Además, actúan como invitados el actual y anterior Adjunto al Vicerrectorado de Personal Académico, D. ^a Isabel Pérez Grande y D. José Antonio Sánchez Fernández, respectivamente.

El Grupo fue creado como un grupo de asesoramiento para establecer una serie de criterios a tener en cuenta en el establecimiento del Modelo de Actividad de los Departamentos.

En total, se celebraron ocho sesiones, donde se han discutido las propuestas presentadas, principalmente por el presidente del Grupo. Los criterios presentados en este documento no pretenden ser un consenso total de los miembros del grupo, ni tienen que coincidir con la totalidad de las opiniones vertidas individualmente, pero sí reflejan el sentido mayoritario de los miembros del Grupo de Trabajo.

En la reunión celebrada el 18 de diciembre de 2012, se aprobó el documento “**CONCLUSIONES GRUPO DE TRABAJO MODELO ACTIVIDAD DE LOS DEPARTAMENTOS**” para conocimiento y discusión de la Comunidad Universitaria afectada.

El documento se envió a la representación sindical del profesorado, a los Directores de Departamento, Directores de Centro de Investigación y Directores de Escuela el 15 de enero de 2012. A partir de esa fecha se celebraron las siguientes reuniones:

Reunión celebrada con el Equipo Rectoral y
Directores y Decanos de las Escuelas y Facultades: (23/01/2013)

Reunión celebrada con Representantes del PDI: (01/02/2013)

Reuniones celebradas con los Directores de Departamento de las Escuelas / Facultades de:

ÁREA INDUSTRIAL y MINERA (04/02/2013)

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

ÁREA AERONAVAL	(05/02/2013)
ÁREA AGROFORESTAL	(12/02/2013) y (11.04.2013)
ÁREA TIC	(19/02/2013)
ÁREA ARQUITECTURA (EDIFICACIÓN)	(20/02/2013)
ÁREA CIVIL	(26/02/2013)
ÁREA INEF	(28/02/2013)

2. Resumen de las observaciones recibidas

En los debates acontecidos, muchas fueron las observaciones emanadas, algunas de ellas como no podía ser menos, resultaron antagónicas, y otras fueron repetitivas, demostrando una preocupación común por algunos temas, también, se presentaron observaciones conducentes a la clarificación de algunos conceptos del documento. De entre las observaciones, se pasan a recoger, a continuación, aquellas en las que más se incidió:

- Que los resultados del modelo fueran conocidos por la comunidad universitaria.
- Que en el modelo se incluyera la actividad real del profesorado. Al menos que se incluyeran las dedicaciones de coordinación de grados, master y doctorados.
- Que las horas presenciales atribuidas a los ECTS se correspondieran con las guías docentes (el modelo recogía 10 h presenciales por ECTS).
- Que los grupos considerados en el modelo tuvieran una cantidad menor de alumnos.
- Que en los grupos considerados en el modelo, los repetidores se contabilizaran sin ningún tipo de reducción (el modelo establece para los mismos una reducción del 50%).
- Que la actividad investigadora no se mida a través del “Grupo de Investigación”.
- Que se recogiera fielmente el Real Decreto – Ley 14/2012, de 20 de abril, sobre dedicación del profesorado.
- Que la ponderación 1/3 de la actividad investigadora parece insuficiente.
- Que el factor corrector del número de matrículas del departamento, que tiene el presente modelo, no se use para “reducir” la medida de la actividad del departamento (no sea, en ningún caso menor de uno).
- Que la puntuación otorgada a las distintas actividades investigadoras era muy baja, por lo que difícilmente se podría llegar a 100 con un “currículum” investigador aceptable.
- Que la dedicación reservada a la participación en programas de Innovación Educativa era algo excesiva.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

3. Modificación de los criterios del modelo de actividad de los departamentos

Las anteriores observaciones, se presentaron al grupo de trabajo, que se reunió los días 10 de abril de 2013 y 16 de mayo de 2013. Desde enero, se habían producido elecciones a director en varios centros y como resultado de las mismas, fueron nombrados directores de la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación, D. Félix Pérez Martínez, en sustitución de D. Guillermo Cisneros Pérez, y de la E.U. Ingeniería Técnica Agrícola, D. Juan Manuel Arroyo Sanz, en sustitución D. Francisco González Torres, estos nuevos directores pasaron a formar parte del grupo de trabajo, en sustitución de sus homónimos.

En dichas reuniones, tras sopesar las observaciones recibidas y los resultados de las simulaciones presentadas por el Vicerrector de Investigación, relativas a la actividad investigadora, se acordó introducir algunas modificaciones, pero dando por buena la estructura del documento inicial.

Se insistió en el grupo de trabajo, en incidir, que con el modelo solo se pretende medir la actividad de los departamentos, y no la de los profesores individualmente. Además, los resultados son medidas comparativas por lo que la cuantificación de las actividades debe ser igual para todos los departamentos. Por último, debe ser un modelo transparente por lo que la facilidad en su aplicación debe primar sobre otras consideraciones.

Para evitar confusiones se transcribe el documento propuesto con las modificaciones mencionadas

4. MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS DEPARTAMENTOS

La actividad de los Departamentos se medirá como suma ponderada de actividad docente y actividad investigadora.

Las actividades de gestión se tendrán en cuenta no computando las horas semana que se establezcan del personal que las realice. Las actividades de gestión a tener en cuenta serán las debidas a cargos unipersonales de la UPM: Rector, Secretario General, Vicerrector, Adjunto a Vicerrector, Director o Decano de Escuela o Facultad, Secretario Académico, Subdirector o Vicedecano y Adjunto a la Dirección de Centro, Director de Instituto o Centro de Investigación, Subdirector de Instituto o Centro de Investigación, Secretario de Instituto o Centro de Investigación, Director, Subdirector y Secretario de Departamento.

La medida de la actividad docente se expresará, como en el modelo actual de la UPM, como porcentaje de ocupación, que resultará de dividir el número de horas de actividad lectiva estimado según el modelo menos las horas de actividad de los profesores de dedicación parcial entre el número de horas de capacidad lectiva máxima de los profesores de dedicación a tiempo completo del departamento.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

El índice 100 se corresponde por tanto a una actividad lectiva estimada de 8 h/semana por profesor a tiempo completo¹ del Departamento. Conviene aclarar que con este tipo de medida no se busca la justificación total de toda la actividad docente del profesor, ya que ésta, por supuesto, no se corresponde con solamente 8 h/semana. De ahí, que el modelo estime la actividad docente del profesor a partir de su actividad lectiva.

La medida de la actividad investigadora se expresará de la forma cuantitativa que se describe en este documento. Esta cuantificación será de tal forma que el índice 100 expresará la actividad investigadora normal exigible a cada profesor a tiempo completo.

La actividad docente tendrá un peso de 2/3 y la actividad investigadora de 1/3.

Si con la actividad lectiva de 8 h/semana por profesor a tiempo completo y con la actividad investigadora no se llegara a 100, el Departamento, con sus profesores a tiempo completo, tendría que soportar una actividad lectiva mayor de las 8 h/semana para que el cómputo total de la medida de la actividad del departamento fuera 100.

Las políticas de designación de profesorado de la UPM tenderán a equilibrar los desajustes observados con la medición de la actividad de los departamentos.

4.1. MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS

La actividad docente se medirá con el modelo docente aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM de 27 de enero de 2011, si bien, una vez probado durante estos últimos años, se cree conveniente realizar las siguientes modificaciones numéricas; todas referidas al apartado referente al EEES:

- a) Por cada ECTS se contabilizará una actividad lectiva presencial de 12 h
- b) El tamaño máximo del grupo para actividades tipo (A) será de 70 alumnos, igual que estaba en el modelo; para actividades del tipo (B) será de 35; y para actividades del tipo (C) será de 20. Para el cálculo, a partir del 1er grupo, se utilizará un modelo de grupo continuo.
- c) Para TFG y TFM se contabilizará 0,5 h/semana por cada trabajo de 12 ECTS leído el curso anterior. Si el número de ECTS del trabajo fuera distinto a 12 se contabilizará una actividad de h/semana proporcional.
- d) No se tendrá en cuenta por el momento el factor de corrección FC_d , definido en el apartado 4.4.2, ya que se ha observado que su aplicación con la metodología propuesta parece no estar acorde con su objetivo inicial y produce una fuerte distorsión de los resultados.

En el modelo aparecía un esfuerzo docente en relación con la realización de tesis doctorales. Esta actividad es más natural encuadrarla como actividad de investigación, más aún siguiendo los modelos de contabilidad analítica emanados por el Ministerio, en donde lo relacionado con las

¹ La capacidad docente del profesor Ayudante Doctor es 6 h/semana y la del Ayudante es 2 h/semana

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

tesis doctorales se cuenta solamente como actividad de investigación. Cuando dicha actividad no estaba contemplada en modo alguno, como actividad del departamento, como era nuestro caso, se creyó conveniente encuadrarla en el modelo de actividad docente. En este momento, donde se

pretende hacer un modelo global de actividad de Departamento, se considera conveniente que la actividad por realización de tesis doctorales se integre en la actividad investigadora del Departamento. Además, ello está en consonancia con los modelos económicos que se están implantando en la UPM siguiendo las directrices del Ministerio.

Conviene reconocer el esfuerzo que se dedica a las actividades encaminadas a mejorar las metodologías docentes, imprescindibles en un marco tan dinámico como el actual; por ello, se computará 1 h/semana por cada profesor que atienda a dichas actividades siempre que éstas estén reconocidas de forma oficial mediante la realización de proyectos de innovación educativa de nuestra Universidad o de algún Organismo Oficial. Este cómputo no podrá ser, en ningún caso, superior al 10 % de la capacidad docente total del departamento, contándose tanto los profesores con dedicación a tiempo completo como los de dedicación parcial.

En los nuevos planes de estudio, la realización de prácticas en empresa es una de las actividades más novedosas (e interesantes) y la organización de las mismas debe ser tenida en cuenta en el cómputo de la actividad del Departamento. A la espera del desarrollo normativo por la UPM de dicha actividad, se deja sin definir la dedicación de dicha actividad en el modelo presente.

Otras actividades docentes que se quieran potenciar como las asociadas a implementación de cursos "on-line", impartición de cursos de interés, como los ATHENS, etc., se podrían tener en cuenta cuando reglamentariamente se indicase.

4.2. MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS DEPARTAMENTOS

Se entenderá por actividad investigadora aquella actividad constatable realizada por los profesores a la par que desarrollan su actividad docente, y que da lugar a la realización de contratos de investigación, tesis doctorales, patentes y difusión de resultados en publicaciones científicas – tecnológicas.

Es bien conocido que éstas actividades cada vez están siendo más contempladas a la hora de analizar la bondad de las Universidades. Por ello, se pretende con este modelo dar un impulso a las mismas comenzando con su reconocimiento para de esa forma ir creando una cultura "investigadora" de nuestro PDI. También es conveniente tener presente que esta actividad puede reportar financiación, la cual va a ser indispensable si queremos mantener nuestra actual situación presupuestaria.

Como esta actividad ya tiene criterios establecidos para su reconocimiento, emanados de nuestro sistema legislativo, sería conveniente tener en cuenta dichos criterios a la hora de establecer nuestro modelo, para no incurrir en incoherencias y enviar, así, un mensaje claro a nuestro PDI.

Además, nuestra Universidad se ha dotado de grupos de investigación como unidades vertebradoras de las actividades de investigación y ha aprobado un plan de calidad para su

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

evaluación. Por tanto, como en el caso anterior, por coherencia, se debería también tener en cuenta los criterios emanados de dicho plan de calidad.

Por todo, para evaluar la actividad investigación de los Departamentos, se tendrán en cuenta:

- a) Sexenios obtenidos.
- b) Difusión de los resultados obtenidos.
- c) Contratos de investigación obtenidos en programas oficiales de forma competitiva o aquellos realizados al amparo del artículo 83 de la LO 6/2001. Así como la capacidad financiadora de los mismos.
- d) Tesis dirigidas.

FORMA DE COMPUTAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

La actividad investigadora de un departamento se determinará como suma de las aportaciones de su PDI.

Cada uno de los puntos enunciados anteriormente tendrá una cuantificación numérica.

Para profesores que pertenezcan a grupos de investigación, se contabilizará la actividad total del grupo y se dividirá por el número de profesores con vinculación permanente a tiempo completo, para obtener la aportación de cada uno de los profesores a sus respectivos Departamentos.

Para profesores que no pertenezcan a grupos de investigación se realizará una contabilidad tratándolos como grupos de investigación unipersonales.

A fin de evitar grandes discontinuidades, se realizará la contabilidad de la actividad de los tres últimos años y se dividirá por tres.

Se considerará que un Departamento tiene cubierta la exigencia investigadora si se alcanzase una puntuación de 100 resultante de la suma de las aportaciones de todo su PDI dividido por el número de profesores con vinculación permanente a tiempo completo.

Podrá obtenerse una puntuación mayor que 100, pero solo se tendrá en cuenta una puntuación máxima de 175 [que equivaldría a poder compensar 3 h/semana de docencia] para combinarla con la actividad docente y así tener el resultado de la actividad del Departamento.

CUANTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

a) Sexenios:

Se contabilizarán 40 puntos por sexenio activo. Además, siguiendo el espíritu de la modificación del Art. 68 de la LOU, según Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, se sumará, si ha lugar, solo una de las siguientes cantidades

- i) 75 puntos a los PTU, PTEU, CEU o CD con más de 2 sexenios habiéndose obtenido el último en los últimos seis años.
- ii) 75 puntos a los CU con más de 3 sexenios habiéndose obtenido el último en los últimos seis años.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

iii) 75 puntos a aquellos que tengan cinco o más sexenios.

b) Difusión de los resultados:

i) Se contabilizarán 30 puntos por cada artículo de revista indexada en JCR [o equivalente según los criterios emanados por la CNEAI]. Si el artículo estuviera en una revista dentro del primer cuarto Q1 en cualquier categoría de su género atendándose a su índice de impacto se sumarían, además, 10 puntos.

ii) Se contabilizarán 10 puntos por cada publicación de trabajos en los resúmenes de conferencias internacionales, en las que haya existido revisión previa para su aceptación.

iii) Se contabilizaran 30 puntos por cada patente concedida por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Si la patente tiene extensión internacional o si está en explotación se sumará, además, 10 puntos.

c) Contratos de Investigación:

i) Para contratos de investigación obtenidos en programas oficiales de forma competitiva, se contabilizarán: 30 puntos por cada profesor que trabaje en los mismos y 60 si el profesor es IP. Para contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 y siempre que estos contratos tengan al menos una duración semi-anual y un importe de más de 15.000 €, se sumaran 15 puntos por cada profesor que trabaje en el contrato y 30 si es IP.

Por este concepto solo se sumará una única cantidad, aunque el profesor participe en varios proyectos.

ii) Además, para tener en cuenta la aportación de la investigación realizada a la financiación de la Universidad, y para todo tipo de proyectos, se contabilizarán 100 puntos (o la fracción correspondiente) por cada 15000 € de cuantía generada en cánones o costes indirectos por los contratos.

d) Se contabilizarán 25 puntos por tesis doctoral leída durante los cuatro cursos posteriores a la lectura de la misma. En el caso de tesis codirigidas se distribuirán los puntos de manera uniforme entre los codirectores.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

APÉNDICE I

CÓMPUTO PARA TENER EN CUENTA LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

En aquellos departamentos que entre sus miembros se encuentren profesores que ostenten cargos de gestión unipersonales, se descontaran de su capacidad docente las siguientes dedicaciones:

Rector: 8 h/semana.

Vicerrector, Secretario General o Director del Gabinete: 5 h/semana.

Adjunto a Vicerrector 4 h/semana.

Director de Escuela o Decano de Facultad: 5 h/semana.

Secretario Académico, Subdirector de Escuela o Vicedecano de Facultad: 4 h/semana.

Adjunto a la Dirección de Escuela o Facultad: 3 h/semana.

Director de Departamento: 3 h/semana.

Subdirector de Departamento o Secretario de Departamento: 2 h/semana.

Director de Instituto o Centro de Investigación: 3 h/semana [5 h/semana si el Centro no está situado en la Escuela o Facultad donde se adscribe su docencia].

Secretario de Instituto o Centro de Investigación: 2 h/semana [4 h/semana si el Centro no está situado en la Escuela o Facultad donde se adscribe su docencia].

Subdirector de Instituto o Centro de Investigación: 2 h/semana [4 h/semana si el Centro no está situado en la Escuela o Facultad donde se adscribe su docencia].

Delegado de Campus 3 h/semana

Defensor Universitario: 8 h/semana

Otros

En aquellos departamentos que entre sus miembros se encuentren profesores pertenecientes a la Junta y Comité del personal docente e investigador se descontara 1 h/semana por cada miembro y 2 h/semana en el caso de los presidentes.

También se descontará de la capacidad docente de los departamentos la dedicación de aquellos profesores en situaciones especiales, como los profesores en servicios especiales, en comisión de servicio, etc.